



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

RESOLUCIÓN INTERNA N° CB-C-SMB-J-2026-007-R

PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL PERIODO FISCAL AÑO 2026

El Sr. Tcnl. (B) Abg. Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público [...]”;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]”;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera [...]”

Que, el artículo 288 de la -CRE-, manda que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 5 del -COOTAD-, manda que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, -COOTAD- en su parte pertinente contempla que: “(...) los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público -COESCOP-, determina que: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;

Que, con fecha febrero 28 de 2024 se publica el Registro Oficial N.º 1444, donde consta la aprobación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos a la PRIMERA ORDENANZA SUSTITUTIVA, A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PARA QUE REGULE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “(...) Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

31 de diciembre de cada año”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, menciona: “Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el Art. 64 del RGLOSNCP El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, en sesión ordinaria N° 001-SO-CB-C-SMB-2025 de fecha diciembre 23 de 2025, el Comité de Administración y Planificación aprueba Presupuesto y Plan Operativo Anual 2026.

Que, mediante Resolución N.º CB-C-SMB-J-2026-002-R, el Tcrnl. (B) Abg. Fabian Patricio Flores- Jefe del Cuerpo de Bomberos de San Miguel de los Bancos, resuelve Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026;

Que, el 04 de febrero de 2026 el Tnte. Bro 4. Raúl Ramos mediante MEMORANDO N° CB-C-SMB-SUB-J-2026-005-M solicita autorice a quien corresponda realice la Reforma al POA, Presupuesto y **PAC** con la finalidad de ejecutar procesos de contratación pública con la finalidad de poner operativa Estación de Bomberos 1era. Respuesta de Mindo (X-2)

Que, el 05 de febrero de 2026 la Ing. Gabriela Quinchimba mediante MEMORANDO N° CB-C-SMB-CP-2026-003-M solicita autorice la Reforma al **PAC** con la finalidad de incluir el proceso de contratación pública denominado “Adquisición de motobomba contra incendios de última generación.”

Que, una vez analizadas las peticiones mencionadas; se determina que lo solicitado está en concordancia con los programas y proyectos orientados al crecimiento, fortalecimiento e imagen institucional;

Que, dentro del marco normativo establecido, es necesario llevar a cabo la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del CB-C-SMB, de acuerdo con lo estipulado en los documentos previamente mencionados;

En uso de las atribuciones como Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Los Bancos, de conformidad con las facultades legales señaladas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contenido las peticiones mencionadas.

ARTÍCULO 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2026 del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de los Bancos.

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554
Provincia de Pichincha – Ecuador

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Ing. Gabriela Quinchimba, Analista de Compras Públicas, que realice la reforma del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (www.compraspublicas.gob.ec) y que proceda con la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web institucional www.bomberoslosbancos.gob.ec.

ARTÍCULO 5.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

COMUNÍQUESE. - Dado y firmado en la ciudad de San Miguel de los Bancos. Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, a los 06 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tcnrl. (B) Abg. Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Elaborado por: Ing. Gabriela Quinchimba

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554

Provincia de Pichincha – Ecuador

1. Adquisición de maquinaria y equipos para la estación de Bomberos 1era Respuesta de Mindo X2.

Eliminar de PAC la actividad:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
84.01.04	Adquisición de motosierra y podadora de altura	Ínfima cuantía	1	\$ 2.100.00	\$ 2.100.00	C1

Crear en PAC:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
84.01.04	Adquisición de podadora de altura	Ínfima cuantía	1	\$ 1350.00	\$ 1350.00	C1
84.01.04	Adquisición de electrodomésticos: Refrigeradora y Dispensador de agua	Ínfima cuantía	1	\$750.00	\$ 750.00	C1

2. Adquisición de mobiliario

Eliminar actividad:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
53.14.03	Adquisición de mobiliario para el CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	\$ 1.200.00	\$ 1.200.00	C1

Crear en PAC:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
53.14.03	Adquisición de camas para la estación de Bomberos 1era Respuesta de Mindo X2.	Ínfima cuantía	1	\$ 570.00	\$ 570.00	C1
53.14.03	Adquisición de colchones para la estación de Bomberos 1era Respuesta de Mindo X2.	Ínfima cuantía	1	\$260.00	\$260.00	C1
53.14.03	Adquisición de escritorio tipo 8 con cajonera	Catálogo electrónico	1	\$ 135.00	\$135.00	C1
53.14.03	Adquisición de dos sillas tipo cajero	Catálogo electrónico	2	180.00	360.00	C1
53.14.03	Adquisición de estantería metálica	Catálogo electrónico	2	\$ 103.52	\$207.04	C1
53.14.03	Adquisición de casillero metálico	Ínfima cuantía	1	\$453.82	\$453.82	C1

¡Acción, Disciplina, Trabajo!



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RUC: 1768045640001 Acuerdo Ministerial N. 01554

Provincia de Pichincha – Ecuador

3. Adquisición de menaje de casa

Eliminar actividad:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
53.08.20	Adquisición de Menaje de Cocina para la Estación X2 del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	\$ 900.00	\$ 900.00	C1

Crear en PAC:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
53.08.20	Adquisición de Menaje de Cocina para la Estación X2 del CB-C-SMB	Ínfima cuantía	1	\$ 110.00	\$ 110.00	C1

4. Adquisición de motobomba contra incendios de última generación

Crear en PAC:

Partida	Detalle del producto	Procedimiento	Cant.	V. Unitario	Valor Total	Periodo
84.01.05	Adquisición de motobomba contra incendios de última generación	Subasta Inversa Electrónica	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	C1 C2 C3

¡Acción, Disciplina, Trabajo!